TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: DISPOSICIÓN CONSIDERADA : Artículo 38, fracción XII del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Clave: **I-J-71**
Rubro: **CONSTANCIAS DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO, RELATIVAS A INCOBRABILIDAD DE CRÉDITOS.-**

No constituyen pruebas legales que deban admitirse a los causantes para acreditar la deducción correspondiente que hagan figurar en sus declaraciones.

Resolución del pleno de 25 de octubre de 1938. Contradicción planteada por la Secretaría de Hacienda en relación con las tesis sustentadas en las sentencias pronunciadas en los juicios 4528/37, 24543/37, 23931/37 y 20765/37.NOTA: ESTA TESIS SE HA PUBLICADO EN COMPILACIONES ANTERIORES CON LA CLAVE I-J-37

R.T.F.F. Primera Época. Año II. No. s/n. Agosto - Diciembre 1938. p. 2964(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 133